

DIPUTADO PASCUAL SIGALA PÁEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO.
PRESENTE

Enrique Zepeda Ontiveros, Diputado representante del Partido Movimiento Regeneración Nacional en la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de mis facultades y con fundamento en los artículos 8 fracción II y 236 Bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a la consideración de Pleno, la siguiente Propuesta de Acuerdo para la Condonación de Pagos por Adeudos de Derechos por Servicios de Registro y Control Vehicular de Transporte Particular “Borrón y Cuenta Nueva” al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley del reglamento de tránsito del estado de Michoacán nace con el propósito de regular la vida del tránsito vial peatonal y automovilístico, de esa forma busca el propósito de garantizar la movilidad de todos los ciudadanos. También con la idea de sancionar a los que no cumplan dicha disposiciones que establece el reglamento, asegurando con esto certeza jurídica.

Hace tres semanas en la ciudad de Morelia se establecieron operativos, con la finalidad de regularizar las placas vencidas mediante el aseguramiento de los automotores que transitaban en esta ciudad. Ante el procedimiento que les da otorga el artículo 56, fracción IV, que dicta; Los agentes remitirán al depósito aquellos vehículos que; No porten placas de circulación, engomados y hologramas

vigentes, sabemos que todos estamos obligados a cumplir toda norma o reglamento que se establece en nuestras leyes con el fin de regular las conductas sociales y de la misma manera fijar derechos y obligaciones que se tienen como ciudadanos.

En la misma línea, el Gobierno también tiene obligaciones ante todos los que habitamos en el Estado y estas deben practicarse con el ejemplo, existe casos actuales de patrullas o de vehículos oficiales que circulan en esta ciudad sin placas e identificación alguna dando como consecuencia actos de corrupción (como la clásica mordida) que aprovechan los oficiales con motivo de estos operativos, todo esto, no abona a la buena imagen del gobierno ante los ciudadanos, al contrario atemorizan la noble intención de la bonanza para el objeto que se pretende realizar, que sería la recaudación de las finanzas sanas para el desarrollo económico de la misma entidad.

La otra parte que se vive y que omite la autoridad que lleva a cabo estos procedimientos para el cobro, es la situación financiera que padecen todos los michoacanos debido a toda una relación de los desfalcos millonarios de gobiernos anteriores y algunos actuales por parte de los pequeños grupos de servidores públicos “de primer nivel” que pretenden vivir como reyes a costilla de los impuestos de los ciudadanos, la cual pagan con gran sacrificio ante esta dura situación financiera que prevalece en el Estado.

De esa manera, debemos entender que la mayor parte de la morosidad reside en la cuestión económica difícil de las personas que tienen la relación por el objeto de mantener un vehículo particular, que utilizan por la necesidad que se vive en la ciudad y no por gusto nada más, aparte de ser en estos tiempos una herramienta

básica para realizar tareas que implican trasladarse de puntos lejanos ya sea por cuestiones laborales, de emergencia o para la misma seguridad de la familia.

Entendamos ahora que el salario mínimo que existe actualmente es de 80.04 pesos, trasladándolo a una persona que tenga un ingreso promedio de entre 110 a 227 pesos podremos decir que gana mensualmente de 3,300 a 6,810 de esto agreguemos el costo de la gasolina que se encuentra por las nubes, el servicio del vehículo, los pagos de predial, impuestos, contribuciones, obligaciones, pagos por derecho, así como la manutención de la familia y entre otros más, van reduciendo el ingreso y la capacidad de poder adquisitivo para cumplir en tiempo y forma con este pago que se aplica en la actualización de placas que ahora se ven forzados en adquirirlas ante las practicas implementadas por el ejecutivo a través de la Secretaría de Seguridad Pública.

Existen algunas interrogantes que en lo personal y de los mismos ciudadanos no quedan muy claras, la cual invitaré a razonar y al mismo tiempo a aclararlas, si es posible por parte del responsable que da la orden de dichos operativos. La duda surge sobre las grúas de empresas privadas que se utilizan recurrentemente para el arrastre de los vehículos que son retenidos y sobre esto el ciudadano tiene que pagar directamente a dicha iniciativa privada, si el objetivo que se tiene es recaudar al bolsillo del Estado, por que se utilizan este tipo de prácticas que solo dejan a la imaginación nuevamente temas de corrupción, pues llegan a cobrar más de lo que se permite en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán.

El gobierno tiene la obligación de garantizar el bienestar, la integridad y el desarrollo de las personas así como la propiedad de las que poseen, pues la misma

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en su artículo 16 que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles, o posesiones en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente que funde o motive la causa legal del procedimiento.

En el artículo 14, segundo párrafo vemos nuevamente la protección que nos brinda nuestra carta magna ante los posibles abusos y atropellos, en la que dice: A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Por lo cual pido mediante esta propuesta de acuerdo se exhorte al Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, poder condonar todos los adeudos, recargos y multas que se han generado anteriormente y de esa forma dar la facilidad de ponerse al corriente considerando solo los pagos a partir del 2015 hasta lo que va de la fecha, de la misma manera se considere a las personas que han cumplido en tiempo y forma estas obligaciones, exonerándolos para el pago del año siguiente.

Por lo anterior expuesto y fundado me permito proponer ante este pleno la siguiente propuesta de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en la medida de lo conducente, establezca las condonaciones de los pagos de derechos a los ciudadanos por adeudos anteriores al año 2016 por

concepto de pago de derechos por servicios de registro y control vehicular de transporte particular que se establecen en el artículo 15 y 16 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal del año 2017.

SEGUNDO.- Se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que en el próximo ejercicio fiscal de 2018 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo se realicen condonaciones a todos aquellos ciudadanos que han cubierto los pagos de derecho por servicios de registro y control vehicular de transporte particular como se establece en el artículo 15 y 16 de Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal del año 2017, a excepción de los ciudadanos que incurrieron en la morosidad y que por efecto de este exhorto se les condono en el presente año.

TERCERO.- Se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, para que se respete lo que se establece en el artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y consideren como garantía la tarjeta de circulación como lo dicta el Reglamento de la Ley de Tránsito del Estado de Michoacán en el artículo 55, fracción II, y no con la remisión del vehículo al depósito.

ATENTAMENTE



DIP. ENRIQUE ZEPEDA ONTIVEROS.